



Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento convocado para la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enredate. Red Andaluza de Teatros públicos, para el semestre enero - junio de 2016.

Por Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enredate, Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre enero-junio de 2016, hecha pública mediante Anuncio de 2 de junio de 2015 (BOJA nº 108 de 8 de junio de 2015).

El apartado Tercero de la citada Resolución, establece que el plazo para la presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio por el que se hace pública la Resolución, extendiéndose dicho plazo hasta el 15 de julio de 2015.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se comprueba que no se adaptan a lo establecido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2015, por lo que procede requerir a los interesados que figuran en el anexo que se acompaña para que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la citada Resolución, subsanen las faltas o aporten los documentos que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de este acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica, (<http://www.aaiicc.es>), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, entendiéndose suspendido el procedimiento hasta esa fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.5.c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación se presentarán preferentemente en la Unidad de Artes Escénicas y Música, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del correo electrónico informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es dentro de los plazos establecidos, adjuntando en dicha comunicación, la misma documentación que se haya presentado por correo certificado o por cualquiera de las vías establecidas en el citado artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Igualmente se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Notifíquese la presente resolución mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica: (www.aaiicc.es).

Sevilla, a 22 de julio de 2015.


Fdo.: Alberto Mula Sanchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

